



**BORRADOR DE ACTA 10 / 2018  
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea  
(Director General de Recursos Humanos.  
Presidente de la Mesa Sectorial)
- D. Ángel Miguel Vega Santos  
(Director General de Política Educativa  
Escolar)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª María José Reviejo Rodríguez
- CSI-F  
D.ª Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Jesús Niño Triviño
- FeSP-UGT  
D.ª Camino San José Gutiérrez  
D. Rodrigo Hernández García
- CC.OO.  
D.ª Elena Calderón García  
D.ª M.ª Jesús Castañeda Castañeda

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 10 de mayo de 2018, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala Fray Pío), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Borrador de orden por la que se regula la declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León.

**PUNTO SEGUNDO.-** Información sobre el Plan Global de Mejora de Resultados Escolares.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de convocatoria, para el curso escolar 2018/2019, del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias.

**PUNTO CUARTO.-** Borrador de convocatoria, para el curso escolar 2018/2019, del concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, de puestos de personal docente para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

**PUNTO QUINTO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Borrador de orden por la que se regula la declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León.

La Administración:

Se explica que el borrador de orden definitivo tendrá un pequeño cambio relativo a la teletramitación del procedimiento y que el único precedente que hay al respecto está en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Este borrador se ha elaborado en colaboración con el IES "Zorrilla" de Valladolid, con el IES "Cardenal López de Mendoza" de Burgos y con la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León. Estos dos IES forman parte de los denominados centros del "Plan Pidal" y son los que toman la iniciativa de solicitar a la Consejería de Educación algún tipo especial protección, tanto a los edificios donde están ubicados como al patrimonio que contienen.

Dentro del artículo 2 del documento, se establecen las dos categorías de centros que podrán obtener la declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León: la primera categoría, correspondiente a la letra a), se refiere a los institutos de educación secundaria que derivan del llamado "Plan Pidal" de 1845, establecido por el Real Decreto de 17 de septiembre de 1845, que supuso la creación de los institutos adscritos a las Universidades en capitales de provincia, a los que se les dotó de equipamiento y que fueron los orígenes de los institutos de enseñanza secundaria; la segunda categoría, letra b), corresponde a centros públicos educativos ubicados en edificios con algún tipo de protección urbanística.

El borrador de orden establece el procedimiento para la declaración de Centros de Enseñanzas Históricas de Castilla y León, empezando inicialmente por los centros de educación secundaria porque son de titularidad de la Junta de Castilla y León; se está dando forma a lo que ya se está haciendo de manera informal en algunos centros educativos y se abre la posibilidad para que todos los centros interesados lo soliciten.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Esta norma pretende ser la primera pieza de un proyecto más ambicioso que supondrá la creación del Museo de la Escuela de Castilla y León.

### Las organizaciones sindicales:

Les gustaría saber en qué situación está el proyecto contemplado desde hace tiempo por la Consejería de Educación de crear una "Escuela del Ayer", consideran que es fundamental conservar el patrimonio histórico de los centros, tanto material como inmaterial.

Preguntan sobre los recursos materiales y humanos extraordinarios con los que van a contar los centros que se acojan a esta norma.

Solicitan hacer extensible este borrador de orden a los centros de educación infantil y primaria, puesto que hay centros de educación primaria, tanto en los pueblos como en las ciudades de Castilla y León, que también necesitan protección en colaboración con los Ayuntamientos correspondientes; muchos centros de infantil y primaria conservan en sus laboratorios colecciones muy valiosas de minerales o fósiles en riesgo de perderse. Les preocupa que la zona rural pueda quedarse fuera de estas medidas.

Consideran necesario que se establezca una colaboración de las Universidades con estos centros para los trabajos de investigación que se realicen.

Proponen que para formar parte también del equipo multidisciplinar establecido en el artículo 7 del documento, se convoquen becas de investigación para aquellos docentes que estén interesados en colaborar con los centros, más allá del cupo que se proponga.

Piden que los profesores mayores de 55 años, una vez que se les reconozca por parte de la Consejería de Educación la reducción del horario lectivo, puedan formar parte de los equipos multidisciplinarios adaptando el horario a la realización de estas tareas.

Solicitan que se elimine, dentro de los efectos que supone la declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León establecidos en el artículo 6 del borrador, la posibilidad de que los alumnos tengan prioridad en el acceso a actividades en centros culturales, museos o aulas de educación ambiental.

Reivindican que se tenga en cuenta al claustro de profesores para el desarrollo de este proyecto y que su participación sea voluntaria, ya que se incrementará la burocracia en los centros.

Reivindican que se conceda compensación horaria y que sea en período lectivo para los docentes que participen en estas actividades.

Preguntan por los centros que podrán realizar la solicitud de declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León.

### La Administración:

Explica que todos los institutos de educación secundaria incluidos en el "Plan Pidal" están organizados en la "Asociación Nacional para la Defensa del Patrimonio de los Institutos Históricos", siendo uno de sus fines el impulso de la recuperación, restauración e inventariado de los fondos patrimoniales de los Institutos Históricos (documentales, bibliográficos, científicos y arquitectónicos). En la Comunidad de Castilla y León forman parte de esta asociación entre 15 y 17 institutos que, cuando se publique la orden, lo solicitarán, aportando una memoria con las actividades que van a realizar según su patrimonio y con la petición de los recursos que necesiten.

Con respecto a la colaboración de las Universidades en proyectos de investigación con estos centros, responde que, por ejemplo, el IES "Zorrilla" de Valladolid está colaborando con la Universidad de Valladolid y con profesores becarios en muchos casos. Todos estos centros tienen bastante actividad asociativa voluntaria, participando en muchas ocasiones profesores jubilados.

Respecto a los centros públicos educativos que están ubicados en edificios con algún tipo de protección, podrán solicitar la declaración de Centro de Enseñanza Histórico, hay en torno a 120 centros, según la base de datos existente en Castilla y León. Se irán concediendo progresivamente a los centros en función de la protección o necesidades que presenten en las memorias y de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sobre la participación de los Ayuntamientos en este proyecto, contesta que también les corresponde colaborar con el mantenimiento y conservación de los centros de educación infantil y primaria porque son titulares de los mismos.

En lo que se refiere al proyecto global del Museo de la Escuela de Castilla y León, responde que es competencia de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa; se está planteando un museo virtual "online" y las donaciones que se están haciendo, tanto procedentes de particulares como de la Escuela de Arte y Superior de

Conservación y Restauración de Salamanca, se encuentran catalogadas y perfectamente conservadas en una nave habilitada para ello.

Sobre suprimir el apartado 1, letra d), del artículo 6, relativo a tener prioridad en el acceso a actividades en centros culturales, museos o aulas de educación ambiental que organice la Junta de Castilla y León, contesta que se valorará esta supresión.

Con relación a los recursos económicos y humanos con los que se podrá contar, responde que no habrá una memoria económica expresa hasta que no se conozca los centros que lo van a solicitar. La previsión para el curso próximo es que no se dotará de cupos nuevos de profesorado, porque los IES con mayor tradición en este tema bien tienen profesorado honorífico colaborador, o bien ya tienen profesores que se dedican a estas tareas en su horario lectivo. La concesión de los recursos económicos y humanos no se realizará de forma automática y siempre serán a mayores sin que se detraigan de otros sitios.

En lo que respecta a los docentes mayores de 55 años, se estudiará poder incluirlo en las resoluciones e instrucciones para el desarrollo y aplicación de esta norma.

## **PUNTO SEGUNDO.- Información sobre el Plan Global de Mejora de Resultados Escolares.**

### La Administración:

Señala que es una prioridad de la Consejería de Educación seguir avanzado en la mejora de los resultados y profundizando en cuáles son los elementos que inciden en ellos. Para ello, se plantean nuevos objetivos, entre los que aparece una actuación prioritaria de la Inspección Educativa para la mejora de los resultados académicos, con la finalidad de asesorar y orientar acciones en los centros educativos que permitan la mejora de los resultados académicos y la prevención del abandono escolar temprano en las diferentes enseñanzas y niveles del sistema educativo. Además, las áreas de programas educativos, dependientes de las direcciones provinciales de educación, promueven actuaciones de innovación educativa de especial incidencia en la mejora de resultados escolares.

El Plan Global de Mejora de Resultados Escolares incorpora la participación de todas las estructuras y niveles del sistema educativo de Castilla y León. Así, todas las direcciones provinciales de educación elaboran un programa anual de mejora de resultados que reflejará el trabajo colaborativo de las áreas de programas educativos y de inspección educativa. Los nueve programas contemplan, entre otras, actuaciones de apoyo y seguimiento a los centros educativos, en especial en su elaboración de proyectos de centro enfocados a la mejora de resultados.

Este Plan abarca a todas las etapas y niveles educativos, se basa en las competencias clave que ha de desarrollar el alumnado al finalizar la escolaridad obligatoria y contempla indicadores que señalan su evolución a lo largo de la Educación Primaria y Secundaria. Este Plan además se aplica en la Formación Profesional, en este curso académico algunos centros están realizando iniciativas de mejora que desde la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial está siendo objeto de un seguimiento exhaustivo.

La novedad, respecto al pasado Plan, es que los indicadores no se refieren exclusivamente a los clásicos aspectos académicos sino también a factores que tienen que ver con aspectos más globales como las diferentes inteligencias, la capacidad de trabajo en equipo, la empatía y la ciudadanía global, entre otros.

El nuevo Plan Global de Mejora de Resultados Escolares contempla la innovación educativa como factor esencial de mejora por lo que las áreas de programas educativos se encuentran trabajando con un instrumento colaborativo que se proporcionará a los centros escolares para su revisión y aplicación.

Por su parte, el protocolo de actuación prioritaria de la inspección educativa este curso ha tenido por objetivo el análisis de los resultados en los centros, tanto de Primaria como de Secundaria Obligatoria, para identificar los elementos comunes que pueden determinar los resultados académicos o el abandono escolar temprano en cada uno de ellos de forma individual.

Se informa sobre resultados obtenidos, que se reflejan en una infografía que se entrega a todos los asistentes, señalando que se puede realizar con datos más recientes que los utilizados en las estadísticas educativas del MECD, que se publican después de transcurridos dos cursos escolares. En el documento entregado se contemplan resultados porcentuales relacionados con la promoción en los seis cursos de Educación Primaria, en los tres primeros cursos de la ESO y en 1º de bachillerato (diferenciando entre Ciencias, "Humanidades y Ciencias Sociales" y Artes), así como la evolución que ha habido desde el curso 2011-2012 al 2016-2017 en lo referente al porcentaje de titulaciones al finalizar 4º de la ESO, señalando también en el curso 2016-2017 la diferencia entre la tasa de graduación en los centros públicos (el 83,50%) frente a los privado-concertados (el 88,20%) al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Mientras los resultados del MECD son tasas brutas, porque tienen en cuenta el total de alumnos de 15 años y cuántos de ellos titulan, las resultados expuestos reflejan tasas netas, porque del total de alumnos matriculados solo

tienen en cuenta los que se han evaluado y cuántos de estos obtienen el título; por eso se pueden encontrar diferencias en estas tasas si las contrastamos con los datos estadísticos del MECED.

El trabajo colaborativo realizado desde las áreas de programas educativos e inspección educativa, después de analizar los resultados, tiene como finalidad formular propuestas de mejora contextualizadas, que deberán ser seguidas desde ambas áreas y cuyo resultado, junto con las propuestas realizadas desde la Consejería de Educación, deben ser el punto de partida para el siguiente curso escolar.

Después cada centro podrá poner en marcha planes de mejora específicos: Plan de Mejora de Lectura, Plan de Mejora de las Matemáticas, Plan de Acompañamiento a la Titulación en 4º de ESO,...; el último mencionado se está realizando de forma experimental este curso escolar 2017-2018; los destinatarios son aquellos alumnos de 4º de ESO, incluidos los que proceden de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) que, en base a los resultados de las evaluaciones realizadas hasta el momento, precisen refuerzo educativo suplementario en las materias instrumentales y apoyo en procesos de desarrollo de destrezas, de planificación y organización eficaz del trabajo personal, hábitos y técnicas de estudio. Además, serán requisitos de participación en la medida, mostrar una actitud positiva en el aprendizaje y haber suspendido en la última evaluación realizada, un mínimo de tres y un máximo de seis materias, de las que al menos una sea Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas, y al menos dos sean materias troncales generales.

Por tanto, la iniciativa de apoyo y refuerzo educativo denominada "Programa de acompañamiento a la titulación en 4º de ESO" tiene como finalidad facilitar al alumnado la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, reforzando de forma suplementaria los aprendizajes instrumentales y la adquisición de las destrezas básicas que le permitan alcanzar los objetivos de la etapa y adquirir las competencias correspondientes. Para ello ha habido cupo suplementario de profesores de los ámbitos lingüístico y social, y científico y matemático, asignado a los centros específicamente para tal fin.

#### Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que este Plan Global de Mejora de Resultados Escolares también supondrá el incremento de los trámites burocráticos en los centros educativos, que deberán dedicar un tiempo extra para la solicitud, preparación y ejecución de estos planes de mejora, en detrimento de otras actuaciones docentes, si no se les dota de suficientes recursos humanos. También manifiestan que, a pesar de que el personal docente quiere mejorar los resultados, a veces se encuentran con las dificultades que supone la falta de estabilidad del profesorado en los centros para conseguirlo.

Señalan que los éxitos conseguidos al reducir la "tasa de abandono escolar temprano" y la "tasa de repetición" de los alumnos de Castilla y León, con respecto a los de otras Comunidades Autónomas, se debe en gran medida al trabajo y esfuerzo de nuestros docentes con su labor diaria, los esfuerzos para realizar formación, etc., por lo que la Administración debería apoyarles más.

No están de acuerdo con algunas actuaciones propuestas que derivan de la LOMCE, como la Formación Profesional Básica (FPB) y los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR); después de aplicar estos últimos con el objetivo de preparar al alumnado para titular en 4º de ESO, resulta que ahora se está experimentando con el Plan de Acompañamiento a la Titulación en 4º de ESO, lo cual refuerza la consideración sindical que los programas PMAR no funcionan. Parte de los malos resultados escolares son atribuidos a la aplicación de los currículos de la LOMCE.

Para mejorar los resultados en la Formación Profesional (FP), reivindican que se establezca una hora lectiva de tutoría en el currículo de esta etapa educativa, por ser estrictamente necesaria y porque actualmente el profesorado tiene que detraer ese tiempo de tutoría del horario de sus materias. Asimismo, consideran que los resultados de la FP también mejorarían si se introdujeran materias voluntarias para el alumnado según recoge el art. 42.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. También piden que se faciliten datos sobre "promoción" y "titulación" en los ciclos formativos de FP.

Solicitan que se les facilite información sobre todos los programas experimentales que se pretenden realizar (Plan de Mejora de Lectura, Plan de Mejora de las Matemáticas, Plan de Acompañamiento a la Titulación en 4º de ESO,...), especialmente de todos aquellos aspectos que afecten a las condiciones socio-laborales del profesorado.

Piden que los resultados de promoción por niveles, referentes al curso 2016-2017, también se desglosen por tipología de centros (públicos y privados), y que dichos resultados se informen desde el curso 2011-2012 hasta el actual. Igualmente solicitan que la tasa de titulación en 4º de ESO y en 2º de bachillerato se informe desde el curso 2011-2012, distinguiendo entre enseñanza pública y privada-concertada, procurando ajustar más la escala utilizada en los gráficos de barras, porque la tasa de graduación del curso 2016-2017 en 4º de ESO en la "pública" y en la "privada" es, respectivamente, 83,50% y 88,20%, sin embargo la diferencia de 4,80 puntos a favor de la privada parece una diferencia mayor en el gráfico visual de barras.

Asimismo, solicitan que se faciliten datos sobre la tasa de abandono escolar temprano y de repetición de curso escolar.

Como en toda actividad educativa, consideran que es necesario evaluar antes de tomar medidas para la mejora de los resultados escolares.

Señalan que los programas para la mejora deben perseguir que “todos” los alumnos titulen, especialmente al final de la etapa educativa obligatoria, por lo que consideran que el Plan de Acompañamiento a la Titulación en 4º de ESO debería comenzar desde 1º de ESO. También les preocupa que los centros públicos tengan peores tasas que los privado-concertados. Preguntan si este Plan de Acompañamiento está incluido en el programa para el avance y apoyo en la educación y permanencia en el sistema educativo denominado “Proeducar”.

#### La Administración:

En lo referente a la distorsión del gráfico que refleja, de forma desmedida, la tasa de graduación del curso 2016-2017 en 4º de ESO en los centros públicos y en los privado-concertados, responde que se ajustará debidamente antes de hacerlo público.

Señala que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de diciembre de 2017 trató la distribución de créditos asignados al programa para el avance y apoyo en la educación y permanencia en el sistema educativo “Proeducar”, que impulsa la aplicación de programas que inciden directamente en la reducción de la tasa de abandono escolar temprano, entre los que efectivamente es susceptible de incluir el Plan de Acompañamiento a la Titulación en 4º de ESO, siendo por consiguiente cofinanciado por el MECD.

Sobre las peticiones relativas a la mejora de los resultados escolares en la FP, se informará cuando sea posible sobre las iniciativas de mejora que se están realizando en este ámbito educativo. El Director General de Formación Profesional y Régimen Especial hoy no ha podido asistir a esta reunión por motivos de agenda, al igual que la Directora General de Innovación y Equidad Educativa, que también informará de los asuntos de su competencia cuando proceda.

Manifiesta que es precipitado atribuir los malos resultados escolares a la aplicación de los currículos de la LOMCE, que se ha terminado de implantar en el curso 2016-2017, y la infografía entregada refleja datos desde el curso 2011-2012 hasta el curso 2016-2017. Además, las organizaciones sindicales solamente aluden a la complejidad de los currículos, pero también se deben mencionar los aspectos positivos que han supuesto la adaptación de las competencias educativas, que pasan a denominarse competencias clave y se ajustan al marco de referencia europeo, así como la evaluación a través de los estándares de aprendizaje, que aportan homogeneidad a este procedimiento.

Señala que el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) también tiene aspectos positivos, nadie diseña las normas educativas con el afán de dañar los resultados escolares, sino con el propósito de mejorar. Además, no ocurre lo mismo con los alumnos de los distintos centros, no se debe descontextualizar.

En cuanto a los datos de abandono escolar temprano, manifiesta que está a punto de publicarse la información del primer trimestre del año 2018, que llega con cierto retraso; Castilla y León obtiene una tasa en torno al 16,7% de abandono temprano, sin llegar al 15% pretendido, pero está bien respecto a otras Comunidades Autónomas que tienen una tasa más alta, salvo el País Vasco (en torno al 7%). Señala que la tendencia en el cuarto trimestre del año anterior fue mejor (15,8%).

Sobre la tasa de repetición de curso manifiesta que en Castilla y León se repite más en Educación Primaria, cuya tasa es superior a la media nacional, que en Educación Secundaria Obligatoria; sin embargo los resultados de titulación en 4º de ESO son mejores que la media, por lo que se puede deducir que la repetición en Primaria, en los casos necesarios, incide para la obtención de mejores tasas de titulación en 4º de ESO. Sobre el porcentaje de repetición en la Educación Secundaria, señala que estamos mejor que la media nacional, es decir, que la tasa de repetición es inferior a la media. También señala que se ha mejorado mucho la coordinación que existe para el tránsito de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria.

Se muestra de acuerdo con la consideración sindical de que previamente hay que evaluar, es decir, que es necesario determinar cuáles son los aspectos susceptibles de mejora antes de aplicar el Plan Global de Mejora de Resultados Escolares. Asimismo, se muestra de acuerdo con la necesidad de la tutoría para el alumnado, no obstante, los currículos que se aplican en las distintas etapas educativas, incluida la Formación Profesional, corresponden con lo que se determina en la normativa básica del Estado.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de convocatoria, para el curso escolar 2018/2019, del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias.

#### La Administración:

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2.5 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, se convoca un nuevo procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal en comisión de servicios para el curso 2018-2019.

Esta convocatoria no presenta grandes novedades en su contenido y se mantiene básicamente la estructura de las anteriores convocatorias, salvo algunos aspectos señalados a continuación:

Una de las principales novedades es que los maestros ya no pueden optar a puestos de Formación Profesional Básica, según "lo indicado en el apartado b) de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo,..."; así consta textualmente en la exposición de motivos de este borrador.

En el apartado de solicitudes se establece que los modelos de solicitud, que corresponden con los anexos I y II de esta convocatoria, deberán ser cumplimentados por los interesados, a través de la aplicación informática, que se encuentra disponible en el Portal de Educación. En esta convocatoria se sigue manteniendo la doble opción para presentar las solicitudes: "de manera presencial" y "de forma electrónica", probablemente sea el último año que se contemple la doble vía, ya que la primera opción debería eliminarse, según lo establecido en el artículo 14.2.e) de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*.

Sobre el plazo de presentación de solicitudes, señala que tanto en la convocatoria del AIVI como en esta del "concurso" (ocupación temporal de puestos en comisión de servicios), se pondrá la fecha y la hora en la que se abre la aplicación informática para cumplimentar las solicitudes y la fecha y hora en la que se cierra, de tal forma que si para el AIVI se cerrase el 30 de mayo, aunque esta fecha todavía no sea definitiva, en el concurso se abriría el 31 de mayo, para que la aplicación no esté abierta para los dos procedimientos a la vez, y se cerraría en el día y hora del mes de junio que implique diez días hábiles de plazo de presentación, igual que en la convocatoria anterior.

Se ofertarán las vacantes, existentes en el momento de efectuar el correspondiente proceso informático de adjudicación, entre las que se incluyen las resultas generadas por los participantes en el proceso, es decir, que participarán con "vacantes vistas".

Se mantiene la posibilidad de solicitar la continuidad en el mismo puesto, pero en esta convocatoria será como máximo en los siguientes dos cursos escolares (en la convocatoria anterior era un máximo de cuatro cursos escolares).

Asimismo, resulta novedoso que en los listados que se publiquen con la resolución de este procedimiento para la adjudicación temporal de puestos en comisión de servicios, al publicar el DNI de los participantes solo figurarán los cuatro últimos dígitos del mismo, teniendo en cuenta la Ley de Protección de Datos.

#### Las organizaciones sindicales:

Agradecen unánimemente que se mantenga, en el apartado quinto, la publicación de las vacantes y las resultas de los participantes admitidos, previa a la solicitud de plazas por parte de los interesados, es decir, la posibilidad de pedir "vacantes vistas".

Se remiten a las alegaciones realizadas en años anteriores, incidiendo en lo siguiente:

Sobre la continuidad de algunos docentes en las plazas ocupadas en años anteriores, consideran que si no se contemplase limitación en el número de años este procedimiento podría convertirse en un "concurso de traslados encubierto" en la práctica, por lo que la limitación de la prórroga durante los siguientes "dos cursos escolares" se considera acertada por algunas organizaciones sindicales, mientras otras lo asumen porque la limitación deriva de sentencias judiciales; no obstante, manifiestan que "el mal es menor" al admitirse que después de prorrogados dos cursos pueden volver a concurrir en el procedimiento, solicitando la misma plaza que les fue adjudicada en su día según sus méritos; pero no entienden por qué en otras comisiones de servicio se admiten prórrogas de más de dos años.

El número de plazas que se ofertan en el "concurso" ha aumentado en los últimos años, como consecuencia de ello se incrementa la inestabilidad en las plantillas docentes de los centros; teniéndolo en cuenta solicitan que se estudien soluciones para evitar que cada curso escolar cambien en exceso las plantillas del profesorado, principalmente en el medio rural.

No están de acuerdo con el requisito que exige "no haber obtenido cambio de provincia" para poder participar en esta convocatoria.

Reivindican que se permita participar desde el primer año al profesorado que haya obtenido su primer destino en el concurso general de traslados con carácter forzoso, para evitar que tengan que pasar dos años antes de poder disfrutar de este procedimiento, que permite conciliar la vida familiar y laboral.

Respecto al plazo de presentación de solicitudes, están de acuerdo con que se ponga la fecha y la hora en la que se abre la aplicación informática para cumplimentar las solicitudes y la fecha y hora en la que se cierra.

En lo referente a la "elección de horarios y grupos", una organización sindical considera que los participantes en el "concurso" deberían elegir en el mismo turno que los funcionarios docentes con destino provisional.

Preguntan por qué se limita a "cuatro" el número de especialidades que se pueden consignar en las solicitudes de participación de los cuerpos docentes distintos al de maestros (apartado tercero.9).

La Administración:

Las apreciaciones sindicales acerca de la prórroga en los siguientes dos cursos escolares ocupando las mismas vacantes, que difiere de otras convocatorias de comisiones de servicio se explica por ejemplo en las comisiones de servicio en los CFIE, que tienen en cuenta lo establecido por la "Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación...", que determina que: "El nombramiento se realizará por un período de cuatro años, prorrogable por otros cuatro, sin perjuicio de que anualmente se efectúe una evaluación del trabajo desarrollado, cuya valoración determinará la continuidad en el puesto", por lo que se está respetando la normativa vigente, que se negoció en esta Mesa.

En el caso del límite en la prórroga máxima para las comisiones de servicio de esta convocatoria, debemos ajustarnos a lo que se ha dictado en algunas sentencias, no pudiendo prorrogar estas comisiones de servicio más allá de los siguientes dos cursos escolares, aunque cuando finalice este plazo los interesados podrán volver a concurrir en el procedimiento del "concurso", y si siguen teniendo mayor puntuación que el resto de los aspirantes podrían obtener nuevamente la vacante deseada.

Sobre el requisito de "no haber obtenido cambio de provincia", señala que cuando se concede este cambio a un funcionario docente ya se le está permitiendo la conciliación de la vida familiar y laboral, por lo que no se le puede admitir en otro procedimiento con el mismo objetivo.

Respecto a la petición de poder participar desde el primer año todos los docentes que hayan obtenido su primer destino definitivo, es difícil de aceptarla porque también hay que garantizar la estabilidad de las plantillas en los centros educativos, las organizaciones sindicales aquí presentes lo han demandado y la Administración está de acuerdo. Además, se han ido facilitando en las distintas convocatorias los requisitos necesarios para poder participar, y la permanencia de "dos años" en un destino definitivo es un requisito mínimo.

Señala que con este procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, el presente curso escolar se han movido en torno a ochocientos funcionarios y la Administración también debe velar por la estabilidad de la plantilla; hay que limitar en cierta medida el excesivo movimiento del profesorado, que resulta poco apropiado para los centros y el alumnado, especialmente de la zona rural.

En lo referente a la petición de que los participantes en el "concurso" elijan en el mismo turno que los funcionarios docentes con destino provisional, responde que tiene que haber una gradación y los que tienen destino provisional siempre han elegido antes, sin que se hayan detectado problemas en los centros por este motivo, desde que se acordó en esta Mesa el procedimiento de elección de horarios y grupos para los participantes del "concurso". Además, la obtención de un destino a través del "concurso" ya resulta beneficioso para los aspirantes, al ser adjudicado en un puesto que permite mejor conciliación de la vida familiar y laboral.

El párrafo referente al número de especialidades que los participantes puedan consignar (apartado tercero, en el punto 9), obedece más a razones técnicas, porque lo que es evidente es que los funcionarios solo pueden participar por aquellas especialidades de las que son titulares. Además, el límite de cuatro especialidades para los participantes de cuerpos distintos al de maestros es el mismo que en la convocatoria del año anterior.

**PUNTO CUARTO.-** Borrador de convocatoria, para el curso escolar 2018/2019, del concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, de puestos de personal docente para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

La Administración:

Se explica brevemente el borrador de resolución haciendo especial referencia a las siguientes novedades:

En el apartado tercero, solicitudes, se incorporan el punto 3, sobre recabar de forma electrónica los datos relativos a la identidad, el punto 7, relativo a las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento, y el punto 10, presentación de más de una solicitud en el plazo correspondiente.

Se añade un nuevo apartado cuarto, relativo a la documentación que los participantes deben aportar junto a su solicitud.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Respecto a la comisión de selección, se explica que ahora no solo examinará y valorará las respectivas solicitudes sino que también valorará los méritos aportados.

Los criterios para la adjudicación de destinos y desempate cambian, ya que ahora el orden de prioridad vendrá determinado por la puntuación obtenida de cada participante en el baremo establecido.

También es novedad la duración de la prórroga de estas comisiones de servicio que será hasta un máximo de dos años, mientras que en la anterior convocatoria se establecía un plazo máximo de seis años.

Por último, respecto a los anexos:

El anexo I recoge los cuerpos y las especialidades en los centros docentes militares, señalando que hay que añadir dos nuevas especialidades que no aparecen en el borrador entregado: "Administración de Empresas" y "Procesos de Gestión Administrativa" (se entrega copia). Asimismo, se entrega un nuevo anexo III corregido, puesto que el enviado como borrador había alguna errata.

Se explica que la modificación del anexo I se realiza ateniéndose en el que aparecen las especialidades que se necesitan en cada una de las Academias militares de León, Segovia y Valladolid. En la Academia Básica del Aire (ABA) de León oferta un nuevo ciclo que es el de "Administración y Finanzas".

En el anexo II, solicitud de participación, se han eliminado los datos sobre el año de convocatoria del proceso selectivo por el que ingresó en el cuerpo y la puntuación obtenida, también se ha cambiado el texto previo a la firma al igual que en otras convocatorias.

Se incorpora un anexo III, relativo al baremo para determinar el orden de prioridad en la adjudicación de los puestos convocados; la antigüedad y experiencia docente supone un 60% del total, la trayectoria profesional un 20% y los méritos académicos y otros un 20%.

Las organizaciones sindicales:

Les parece bien que se haya incluido el baremo de méritos en la convocatoria para dar una mayor transparencia al proceso de selección. También consideran muy positivo el nuevo ciclo formativo de Administración y Finanzas porque supone creación de empleo para los docentes.

Solicitan que, dentro del baremo, en el punto 2.1, se incluya también de forma explícita al jefe de estudios.

La Administración:

En cuanto a la transparencia del proceso, responde que en anteriores convocatorias era igual de transparente ya que se aplicaba el baremo establecido en el concurso general de traslados; en la convocatoria actual se ha avanzado aplicando un baremo específico.

Sobre la solicitud de incluir específicamente la figura del jefe de estudios como cargo directivo dentro del punto 2.1 del baremo, contesta que se estudiará.

### **PUNTO QUINTO.-** Ruegos y preguntas.

La Administración:

Se informa que se ha publicado la *Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, (...), convocados por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo*. En esta Resolución, conforme al apartado 6.2 de la orden de convocatoria, se habilita el plazo para realizar las correspondientes subsanaciones y alegaciones. Se advierte del cuidado que hay que tener para subsanar dentro del plazo estipulado en la norma.

Las organizaciones sindicales:

Ruegan que se informe sobre la instrucción relativa al mantenimiento de aulas escolares con tres alumnos en la zona rural, después de la información de la Consejería de Educación que se ha publicado en la prensa.

Preguntan por la composición de los tribunales de oposición y, concretamente, si se contemplará la situación administrativa de "permiso sindical" como causa de abstención para evitar la participación en los mismos, así como la situación en "comisión de servicios" en la provincia donde se desarrollen las pruebas de la especialidad correspondiente, es decir, que si no tienen destino definitivo en la misma ¿podrían formar parte de los tribunales? Asimismo, preguntan por el número aproximado de aspirantes que se asignarán por cada tribunal.



Preguntan si se están tomando medidas por parte de la Consejería de Educación en relación con la retirada del amianto que hay en determinados centros educativos de Castilla y León.

Con respecto al procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y resto de cuerpos, convocado por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, ruegan que la comisión de baremación constituida en la dirección provincial de educación de Palencia realice sus funciones de manera conjunta, en lugar de hacerlo de forma individual como se ha planteado.

En relación al baremo establecido para la actualización de las listas de interinos mencionadas en el ruego anterior, piden aclaración sobre si baremar dos cursos completos corresponde a 18 o 24 meses a la hora de optar a una vacante completa.

Solicitan información sobre la adjudicación de una plaza de la especialidad de Formación y Orientación Laboral ofertada en la convocatoria del concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2017/2018, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas en la Academia Básica del Aire (ABA) en León, realizada por Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Quieren saber la razón por la cual en el CRA "Campos Góticos" de Medina de Rioseco (Valladolid), no se ha cubierto una plaza de Inglés y otra de Educación Física mediante el concurso general de traslados.

#### La Administración:

Sobre la *Instrucción de la Dirección General de Política Educativa Escolar y de la Dirección General de Recursos Humanos sobre planificación de unidades escolares que transitoriamente escolarizan a menos de 4 alumnos*, se informa que se trata de una Instrucción que desarrolla la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, que en su artículo 2.2 señala las ratios mínimas y máximas de alumnado por unidad que figuran en una tabla, en la que se indica que entre 4 y 11 alumnos corresponde una unidad. Derivado de esto viene considerándose cuatro alumnos la cifra mínima para mantener una unidad, no obstante, tras el encuentro de los responsables de Educación de las distintas Comunidades Autónomas para tratar sobre la escuela rural y la necesidad de una atención específica de la misma, se hace necesario considerar la especial situación de los centros incompletos o localidades de CRA que "cuentan con una unidad y que circunstancialmente pueden pasar a tener menos de cuatro alumnos escolarizados", para luego recuperar la cifra los años siguientes.

En estos casos puntuales se determinan unas pautas, que se prevén transitorias, disponiendo que esa unidad escolar podrá continuar prestando servicio durante un año académico más siempre que cumpla con las condiciones siguientes: que tenga al menos tres alumnos matriculados con asistencia regular a clase, que en los datos de empadronamiento de municipio se prevea un incremento de la escolarización para el siguiente curso escolar, que el correspondiente ayuntamiento solicite el mantenimiento de la unidad y que los progenitores prefieran escolarizar a sus hijos/as en dicha unidad.

Corresponde a las direcciones provinciales de educación comunicar la situación en la que se encuentran los centros a los que se puede autorizar la continuidad transitoria del funcionamiento de la unidad con menos de cuatro alumnos, así como de la pérdida de alumnado si la hubiera. De todo esto se informará más pormenorizadamente cuando la instrucción se comunique a las direcciones provinciales.

Sobre la composición de los tribunales de oposición, responde que en el apartado 7.3 de la "Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, (...)", entre las medidas a tomar se determina que:

*"El resto de presidentes suplentes (a partir del sexto tribunal de cada especialidad) y todos los vocales, serán designados mediante sorteo público entre funcionarios de carrera en servicio activo del cuerpo convocado, de la especialidad correspondiente, y destinados en el ámbito de gestión de la dirección provincial de educación de la provincia donde se vayan a realizar las pruebas de la fase de oposición..."*

*"Excepcionalmente, cuando no haya funcionarios en número suficiente o cuando las características de la especialidad y otras circunstancias, entre ellas las de carácter presupuestario, así lo exijan, podrá completarse con funcionarios de carrera de la especialidad correspondiente que tengan su destino en otra provincia de esta Comunidad Autónoma, preferiblemente limítrofe a aquélla donde actúe el tribunal."*

De lo anterior no se desprende que los funcionarios tengan que tener destino definitivo en la provincia correspondiente, sino que estén trabajando en la misma, ya sea en la situación administrativa de "comisión de servicios"



# Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

o en cualquier otra situación que no implique la posibilidad de abstención según lo regulado en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*; se estudiará si los funcionarios de carrera en situación de "permiso sindical" pueden alegar dicha abstención, porque no se puede generalizar esta posibilidad y la de recusación para todos estos permisos, que conllevan un servicio activo. Se aplicará la normativa de forma rigurosa, para atajar la picaresca de librarse de prestar este servicio público.

Respecto al número de aspirantes por tribunal, señala que serán entre 100 y 120, dependiendo del número de participantes admitidos por cada especialidad.

En lo relativo a las preguntas planteadas sobre las "medidas para la retirada del amianto de los centros" y las "actuaciones de la comisión de baremación de interinos de Palencia", responde que lo consultará para poder dar una respuesta.

En relación a la aclaración solicitada, que afecta el baremo para la actualización de las listas de interinos, se toma nota.

En lo que se refiere a la adjudicación de una plaza de FOL en la ABA de León, responde que existe transparencia en el procedimiento de adjudicación; la propuesta de adjudicación se realiza por una comisión de selección en la cual hay un representante sindical, y si no se adjudican las plazas a funcionarios de carrera, se cubren de manera voluntaria por docentes interinos mediante llamamientos por orden riguroso de listas.

Por último, sobre las plazas que no se cubren por el concurso general de traslados en el CRA "Campos Góticos" de Medina de Rioseco (Valladolid), contesta que se comprobará.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:50 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



LA SECRETARIA,

Fdo.: A. Lourdes Paredes González.